

CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

DECLARACIÓN DE SITUACIÓN DE EMERGENCIA HÍDRICA EN LA DEMARCACIÓN HIDROGRÁFICA DE FUERTEVENTURA POR EL DESCENSO GRAVE DE LOS CAUDALES DISPONIBLES QUE PONEN EN PELIGRO EL ABASTECIMIENTO DE AGUA.

Atendiendo a la situación existente de grave riesgo de desabastecimiento de agua potable a los ámbitos de la Demarcación Hidrográfica de Fuerteventura (DHF) dependientes de la infraestructura hidráulica gestionada por el Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CIAF), existiendo graves dificultades para atender a la demanda en determinados núcleos urbanos y diseminados, motivadas principalmente por el estado de conservación y limitaciones técnicas que presenta la actual conducción de impulsión desde la EDAM de Puerto del Rosario hasta los depósitos del sistema de almacenamiento y regulación de La Herradura, T.M. de Puerto del Rosario, compuesta por dos tuberías de PRFV de DN-400 mm y PN-20 Kg/cm², puestas en servicio en los años 1991 y 1998, y que debido al agotamiento de su vida útil y límite de operación con bombeo del caudal máximo admisible de dicha conducción ($1.060 m^3/h$; $25.440 m^3/d$), han sufrido en el último año varias roturas que han generado desabastecimiento durante días en determinadas zonas de la isla, y que de producirse nuevas roturas de mayor gravedad podrían implicar el desabastecimiento insular durante un mínimo de dos (2) días, en función del tiempo necesario para las reparaciones precisas y puesta en servicio de la tubería averiada, dado que actualmente la aportación del centro de producción industrial de aguas de Puerto del Rosario al sistema hidráulico insular supone el 70 % de la demanda, agravándose dicha circunstancia por el déficit de infraestructura hidráulica que impide atender el nivel de garantía de demanda, y a petición del Consorcio de Abastecimiento de Aguas a Fuerteventura (CAAF), **esta Administración hidráulica ha procedido al trámite requerido para la declaración de situación de emergencia hídrica**, conforme a lo previsto en la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, en materia de las situaciones especiales y de emergencia, **habiéndose efectuado el preceptivo trámite de información pública por un plazo de 5 días en el Boletín Oficial de Canarias núm. 144 de 21 de julio de 2022**, siguiendo el procedimiento reglamentario fijado al efecto.

Al efecto, y conforme se describe en el referido anuncio en el BOC, se establecen las siguientes medidas concretas propuestas por el CAAF, además de la medida en ejecución relativa a la obra hidráulica definida en el proyecto **“Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura”**, adjudicada por un precio de 3.232.405,90 € y plazo de ejecución de ocho meses, habiéndose formalizado el contrato administrativo con fecha 13 de mayo de 2022 y firmado el acta de comprobación de replanteo con fecha 10 de junio de 2022, y respecto a la cual se autorizó por este CIAF, mediante acuerdo adoptado por su Junta de Gobierno, en sesión extraordinaria de fecha 26 de mayo de 2022, la **imposición de servidumbre forzosa de acueducto** sobre los bienes afectados por la conducción hidráulica definida en el precitado proyecto (BOP de Las Palmas núm. 68, de 6 de junio de 2022), resultante de la planificación hidrológica, publicada en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas núm. 68 de fecha 6 de junio de 2022:

- 1. Suministro de agua desde centros de producción industrial** (desalinización de aguas marinas) **que dispongan de infraestructura próxima a la red de transporte y distribución del CAAF**, al objeto de facilitar la interconexión a la mayor brevedad posible, con la debida autorización de la Administración hidráulica, preferentemente en la zona centro-sur de la DHF, en los ámbitos de demanda de Antigua (Costa de Antigua) y Tuineje (Gran Tarajal), y al precio autorizado.
- 2. Transporte puntual de agua de abasto en camiones cisterna** desde las propias EDAM's y depósitos del CAAF.
- 3. Contratación de un servicio de detección, localización y reparación de fugas de agua** en la infraestructura de transporte y distribución del CAAF.

Dicha declaración conlleva implícita la declaración de utilidad pública o interés social, y cumplido el trámite de necesidad de la ocupación, siempre que para la adopción de las medidas sea precisa la expropiación de bienes o derechos.

En consecuencia, se proponen los siguientes extremos:

PRIMERO: Tramitar la aprobación de la situación de emergencia hídrica por el descenso grave de los caudales disponibles, por circunstancias previsiblemente transitorias, **que ponen en peligro el abastecimiento de aguas en la DH de Fuerteventura**, otorgando un plazo de **SEIS (6) MESES**, que podrá prorrogarse periódicamente mientras las circunstancias lo exijan, de conformidad con lo previsto en el artículo 107 de la Ley 12/1990, de 26, de julio de Aguas, incardinado en el Capítulo VI “De las situaciones

especiales y de emergencia” del Título V “Del aprovechamiento del dominio público hidráulico”, y mientras se ejecuta la actuación definida en el proyecto denominado “**Canalización de impulsión EDAM Puerto del Rosario – Depósitos de La Herradura**” (Longitud: 4.686 m, población afectada: 74.207 habitantes), adjudicada por un precio de 3.232.405,90€, dado que la infraestructura de impulsión actual no permite garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, **fijándose las medidas básicas concretas propuestas por el CAAF.**

SEGUNDO: Someter al preceptivo trámite de información pública por un plazo mínimo de cinco (5) días, mediante inserción de un anuncio en el **Boletín Oficial de Canarias y en uno de los diarios de mayor circulación en la isla**, la propuesta de declaración de emergencia, que deberá contener la descripción concreta e individualizada de las medidas procedentes, imprescindibles para garantizar el mínimo caudal necesario para los usos sanitarios y domésticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 198 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Decreto 86/2002, de 2 de julio.

TERCERO: Informadas las alegaciones presentadas, elevar la propuesta de resolución a la **Junta de Gobierno** del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura para la declaración de emergencia hídrica en la DHF, fijando el plazo de vigencia que no podrá ser superior a seis (6) meses, así como publicar el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de Canarias, para general conocimiento.

CUARTO: Dar cuenta a la Junta General del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura del acuerdo que adopte al respecto la Junta de Gobierno.

Lo cual se expone al público al objeto de que cualquier persona interesada pueda formular las alegaciones que estime convenientes en el plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de Canarias (BOC núm. 144, de 21 de julio de 2022), las cuales podrán presentarse en el registro del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura, a través de la sede electrónica, o en el caso de personas físicas no obligadas a comunicación electrónica, en la sede del organismo situada en la calle Antonio Espinosa 49, planta baja, en horario de 9,00 – 14,00 h, o en cualquiera de los registros habilitados conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Puerto del Rosario, a 21 de julio de 2022.